

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año...50 Por seis meses 26 Portres id...14 Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Juves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año. . 60 Por seis meses 52 Por tres id. . 18

PARTE OFICIAL.

lia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real fami-

DE BURGOS.

Continuacion del Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1861; (véase el núm. 208).

CAPÍTULO VI.

MONTES.

	Reales	Cénts.
ARTÍCULO ÚNICO. Conservacion de los mismos.....	56.000	»
Total.....	56.000	»

Madrid 10 de Noviembre de 1860.

ARTÍCULO ÚNICO.

MONTES.

PERSONAL.

	Reales.	Cénts.
Para el sueldo de cuatro Peritos agrónomos, y el de ocho guardas mayores de montes, segun se detalla en la relacion adjunta.....	56.000	»
Total.....	56.000	»

Madrid 10 de Noviembre de 1860.

Relacion de los empleados en el ramo de Montes con el haber anual que disfrutan á saber.

	Rs.	von.
Cuatro peritos agrónomos á 6.000 rs. cada uno.....	24.000	
Ocho guardas mayores á 4.000 rs. id.....	32.000	
Total.....	56.000	

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO VII.

OTROS GASTOS.

	Reales	Cénts.
Artículo 2.º Bagajes.....	70.000	
3.º Boletín oficial.....	40.000	
4.º Gastos de quialas.....	24.000	
Total.....	154.000	

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

Relacion de los gastos que ocasionará el servicio de bagajes en esta provincia para el ejército y milicia provincial, y para los pobres en fermos y presos transeuntes.

	Rvon.
Canton de Burgos.....	15.000
de Aranda.....	5.000
de Bahabon.....	5.000
de Lerma.....	5.000
de Cogollos.....	5.000
de Monasterio.....	8.000
de Cubo.....	8.000
de Briviesca.....	5.000
de Miranda.....	5.000
de Pancorbo.....	1.500
de Oña.....	500
de Valdenoceda.....	1.500
de Soncillo.....	1.500
de Ontomin.....	1.000
de Pesadas.....	500
de Villarcayo.....	600
de Villasante.....	600
de Villasana.....	600
de Revilla Vallejera.....	2.000
de Celada del Camino.....	5.000
de Ubierna.....	500
de Tubilla.....	1.000
de Quintanilla Escalada.....	1.000
de Castrogeriz.....	2.000
de Villadiego.....	200
de Ornillos del Camino.....	800
de Palacios de Benaber.....	400
de Zaldueño.....	200
de Villafranca.....	200
de Belorado.....	200
de Revilla del Campo.....	500
de Aldea del Pinar.....	400
de Moradillo de Roa.....	200
de Melgar.....	200
de Fuentecén.....	200
de Moneo.....	200
de Barbadillo del Mercado.....	500
de Pueblos sueltos.....	1.000
Total.....	70.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

ARTÍCULO 2.º

BAGAJES.

MATERIAL.	Reales Cént.s
Servicio de bagajes, segun detalla la relacion que se acompaña...	70.000
Total.....	70.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

ARTÍCULO 3.º

BOLETIN OFICAL.

MATERIAL.	Reales Cént.s
Servicio del Boletin oficial de la provincia, conforme detalla la relacion adjunta.....	40.000
Total.....	40.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

RELACION de los gastos que ocasionará la imprenta provincial.

PERSONAL.	Reales vellon
Por el sueldo del regente.....	6,000
Para el de cuatro cajistas, tres á ocho reales y uno á cuatro.....	10,220
Para el prensista á ocho reales diarios.....	2,920
Por 400 resmas de papel para la impresion del Boletin á 30 rs. una.....	12,000
Por derechos de timbre del Boletin oficial.....	4,000
Para gastos de repartimiento del Boletin en esta ciudad.....	720
Para gastos de administracion de la imprenta, compra de útiles, enseres y demás que ocurran en la misma.....	4,140
Total.....	40,000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

ARTÍCULO IV.

GASTOS DE QUINTAS.

	Rs. Cént.s
Honorarios á los facultativos por reconocimiento de quintos, gratificacion á los talladores, impresion de documentos y otros gastos que se hallan autorizados por la ley de reemplazos y demás disposiciones vigentes en la materia, segun detalladamente lo expresa la relacion adjunta.....	24,000
TOTAL.....	24,000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

Relacion de los gastos que se calculan necesarios para el servicio de quintas.

	Rs. von.
Para pago de honorarios de facultativos.....	15.000
Para gratificacion de los medidores.....	3.000
Para escribientes temporeros.....	4.000
Para gastos de papel é impresiones.....	2.000
Total.....	24.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO IX.
IMPREVISTOS.

	Reales Cént.
Artículo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año.....	40,000
Líquido.....	40.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

RESÚMEN

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.

	Reales. Cént.s
CAPÍTULO I. Productos generales.....	6.000

IV. Instruccion pública.....	58.017
V. Beneficencia.....	88.845,54
Total de ingresos ordinarios.....	152.860,54
VI. Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.....	1.270.500
Total general de ingresos.....	1.425.160,54

Madrid 10 de Noviembre de 1860.

CAPÍTULO I.

PRODUCTOS GENERALES.

	Rs. Cént.s
4.º Por los productos de la Imprenta provincial.....	6,000
TOTAL.....	6,000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

ARTICULO 4.º

PRODUCTOS GENERALES.

Relacion de los productos que se calcula rendirá la imprenta provincial, á saber:	Rs. von.
Por las suscripciones voluntarias al <i>Boletin oficial</i> de la provincia.....	4500
Por los anuncios que se inserten en él.....	1400
Por venta de <i>Boletines</i>	100
Total.....	6000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO IV.

INSTRUCCION PÚBLICA.

	Reales Cént.s
Productos de este ramo, segun se detallan en la relacion adjunta....	58017

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

INSTRUCCION PÚBLICA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

	Rs. von.	Total.
Obra pía de Covarrubias por los réditos de 30 acciones de á 2000 rs.....	1800	48567
Obra pía de id. por productos de censos.....	800	
Por el 3 por 100 de los bienes consolidados.....	7867	24000
Consignacion del Excmo. Ayuntamiento.....	9900	
Matriculas.....	24000	4000
Grados.....	4000	

Escuela Normal.

Producto de matriculas.....	5000	5000
-----------------------------	------	------

Escuelas especiales.

Por los productos de las fincas de la Junta de Comercio.....	7000	7000
TOTAL.....		58567

A DEDUCIR.

Por las contribuciones que correspondan á las fincas de la Junta de Comercio..... 350

LIQUIDO PRODUCTO..... 58017

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO V.

BENEFICENCIA.

	Reales	Cént.s
Productos de este ramo, segun se expresan en la relacion que se acompaña al presupuesto de la casa hospicio y niños expósitos..	88.845	54
Total.....	88.845	54

Burgos 1.º de Mayo de 1890.

CAPÍTULO VI.

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

	Reales.	Cénts.
ARTÍCULO 1.º Recargos ordinarios.....	1,271,300	
Total.....	1,271,300	

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

ARTÍCULO 1.º

RECARGOS ORDINARIOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTA DE SAL QUE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

	Reales	Cént.s
El 4 y 1/2 por 100 sobre el cupo total de rs. vn. 6.517,955 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	295.500	
El 8 por 100 sobre el importe de rs. vn. 1.112,500 que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa de la contribucion industrial y de comercio.....	89.000	
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las especies comprendidas en la Tarifa núm. 1.º de la contribucion de consumos en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento liquido en.....	699.000	
El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las treinta primeras especies comprendidas en la tarifa núm. 2.º hasta el epigrafe <i>Cera y grasas</i> , en la capital de provincia, puertos habilitados y demas poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento liquido en.....	210.000	
TOTAL.....	1,291,500	

A deducir.

Por el 10 por 100 de administracion.....	21.000
Queda liquido.....	1.271.500

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE OBBAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Enero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Masa, situado en la carretera de Burgos á Peñacastillo, por tiempo de dos

años y cantidad menor admisible de 25.000 rs. vn. en cada uno que es el precio del actual arriendo; en la inteligencia de que segun lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1859; el arrendatario cobrará los derechos correspondientes por los trasportes de trigo de todas clases, incluso el mezcladizo de centeno y de maíz ó panizo, y bajo la condicion especial de que no habrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, cualquiera que

fuere el estado de adelanto á que lleguen las obras de los ferro-carriles de Isabel 2.ª y del Norte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6250 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 15 de Diciembre de 1860.-- El Director general, José F. de Uria.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 15 de Diciembre de 1860 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Masa, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)
fecha y firma del proponente.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso.

Provincia de Valladolid.

La incompleta de niños de Vialviadero, 500 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

La id. id. de Robladillo, 700 rs. anuales, id. id., de id.

La elemental completa de id. de Laguna de Duero, 2.500 rs. id. id., de id.

La de niños de Monasterio de la Vega, 2.265 rs., id. y 12 fanegas de trigo, id. y fundacion.

La incompleta de niñas de Villafuerte 800 rs., id. y retribuciones, de id.

La elemental completa de id. de Cabezon, 1.666 rs., id. id., de id.

Provincia de Palencia.

La incompleta de niños de Villanueva del Rio, 700 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

La elemental completa de id. de Espinosa de Villagonzalo, 2.500 rs. id. id., de id.

La de niñas de Cordovilla la Real, 1.400 rs. id. id. de id.

Provincia de Burgos.

La de niños de Ameyugo, 2.000 rs. anuales casa y retribuciones, de municipales.

La id. de Quintanapalla, 1.625 rs. id. id., de id.

La de id. de Valmala, 1.500 rs. id. id., de id, y obra pia.

La id. de Hoyuelos de la Sierra, 1.500 rs. id. id., de id.

La id. de Escalada, 1.500 rs. id. id., de id.

La id. de Monterrubio, 1.500 rs. id. id., de id.

La id. de Villatomez, 1.500 rs. id. id., de id.

La id. de Villanueva de las Carretas, 950 rs. id. id., de id.

La id. de Abellanosa de Muño, 800 rs. rs. id. id., de id.

La id. de Modubar la Emparedada, 800 rs. id. id., de id. y obra pia.

La id. de Villalmondar, 650 rs. id. id., de id.

La id. de S. Cristobal del Monte, 550 rs. id. id., de id.

La id. de Cojobar, 500 rs. id. y lena, de id. y lena.

La id. de Ezquerria, 500 rs. id. y retribuciones, de id.

La id. de Quintanilla Pedro Abarca, 400 rs. id. id., de id.

La de niñas de Nava de Roa, 1.666 rs. id. id., de id.

Provincia de Santander.

La de niños de Viernoles, (Ayuntamiento de Torrelavega) 2.555 rs. anuales y cuartillo de maíz por cada niño, de municipales.

La de id. de Roiz (id. de Valdáliga), 2.500 rs. anuales, de id.

Provincia de Alava.

La de niños de Junguitu, 25 fanegas de trigo ó 825 rs. y casa, de reparto vecinal.

La id. de Osma, 50 id. id. ó 990 rs. id., de id.

La id. de Erbi, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de Salmanton, 25 id. id. ó 825 rs. id., de id.

La id. de Buyanda, 24 id. id. ó 792 rs. id., de id.

La id. de Nafarrase, 30 id. id. ó 990 rs. id., de id.

La id. de Turiso, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de Anlezaga de la Rivera, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de Ondategui, 52 id. id. ó 1.716 rs. id., de id.

La id. de Mimbredo, 40 id. id. ó 1.320 rs. id., de id.

La id. de Minano Mayor, 50 id. id. ó 990 rs. id. id.

La id. de Oyarto, 40 id. id. ó 1520 reales id. id.

La id. de Berrostigueta, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de S. Roman de Oquendo, 2.200 rs. anuales y casa, de id.

La id. de Armentia, 27 fs. de trigo ó 891 rs. y casa, de id.

La id. de Ballo, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de Ocariz, 27 id. id. ó 891 rs. id., de id.

La id. de Fresneda, 25 id. id. ó 825 rs. id., de id.

Provincia de Guipúzcoa.

La incompleta de niños de nueva creacion de la villa de Ibarra, 1.100 reales anuales, 200 para casa y retribuciones, de municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exige la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ella, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezca, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirán. Valladolid á 10 de Diciembre de 1860.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Por espacio de ocho dias á contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el periódico oficial, se admitirán en esta administracion las solicitudes que se presenten por los que aspiren á obtener los estancos de Sasamon, Bocos y Cereceda, que actualmente se encuentran vacantes.

Serán preferidos en la propuesta que forme esta oficina los que reúnan las circunstancias que dispone la Real orden de 9 de Julio de 1858.

Las solicitudes se acompañarán con los documentos que acrediten los servicios prestados por los interesados, remitiendo al propio tiempo certificacion del Alcalde del pueblo de la vecindad de los pretendientes, por la cual conste los recursos con que cuentan para pagar los efectos al contado, sin cuyo requisito

no se comprenderán en la propuesta que ha de remitirse al Sr. Gobernador. Burgos 24 de Diciembre de 1860.—J. Miguel Montoro

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

Nombrados habilitados de las clases de Guerra de este Distrito para el año entrante de 1861, los Señores que á continuacion se expresan; se hace saber por medio del *Boletín oficial* para que llegue á noticia de los que á estas clases pertenecen.

EMPLEOS.	NOMBRES.	CLASES DE QUE SON HABILITADOS.
Capitan.....	D. Santiago Tierno y Tello.	Sres. Generales y Brigadieres en cuartel.
Cabo.....	D. Angel Gonzalez y Garcia.	Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo.
Oficial.....	D. Ambrosio Pavon y Guijo.	Id. en Comisiones activas del servicio.
Oficial.....	D. Angel Gonzalez y Garcia.	Pensionistas de la Cruz y plaza de S. Herenegildo.
Oficial.....	D. Ambrosio Pavon y Guijo.	Sres. Gefes y Oficiales de E. M. de plazas empleadas.
Oficial.....	D. Ambrosio Pavon y Guijo.	Id. escedentes de id.
Oficial.....	D. Ambrosio Pavon y Guijo.	Juzgado de Guerra.

Burgos 22 de Diciembre de 1860.—1 Brigadier Gobernador.

ANCLIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. S.^{as} el Sr. Regente de este superior Tribunal con fecha 30 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion, manifestando la conveniencia de remitir el mayor número de datos para la continuacion de la Estadística penitenciaria de España; se ha servido disponer que los testimonios de condenas que los Tribunales respectivos deben expedir, contengan todas las circunstancias y pormenores que marcan la Ordenanza general de presidios y demás disposiciones vigentes sobre particular, sin olvidar las del día, hora y sitio en que se hubiese cometido el delito. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de dicho Sr. Regente traslado á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 20 de Diciembre de 1860.—Bonifacio Garcia. Sres Jueces de 1.^a instancia de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Villafranca Montes de Oca.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa y su anejo de Ocon y Mozoncillo, situados á corta distancia de la misma; y su dotacion consiste en 200 fanegas de trigo de buena calidad, y 2200 rs. en dinero metálico, que se pagarán aquellas en San Miguel de Setiembre y estos por trimestres vencidos. El agraciado tendrá á su servicio un barbero sangrador al que se pagará por separado. Los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Alcaldia hasta el 24 de Diciembre próximo. Villafranca y Noviembre 28 de 1860. Francisco Marin.

Anuncios Particulares.

La Junta Directiva de la sociedad de artesanos de Burgos, titulada La Amiga de la Humanidad, legalmente constituida y aprobada por la Autoridad superior de la provincia en 1.^o de Junio de 1859, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 56, título 6.^o del Reglamento, anuncia vacante la plaza de Médico-cirujano de la misma con la dotacion de 5.000 reales anuales, satisfechos por trimestres por la expresada Junta.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente, Plaza Mayor, núm. 6, hasta el día 30 del próximo Enero.

Burgos 26 de Diciembre de 1860.—El Presidente, Francisco Garcia Gomez.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa y pueblos de su partido que son: las villas de Acinas, Castrillo y Lugares de Castrovido, Arroyo, Terrazas y Villanueva, los cuales no distan mas de una legua el que mas desde esta dicha villa; su dotacion consiste por parte de la misma en mil reales pagados por trimestres del Presupuesto municipal por la asistencia de pobres de ella y cinco mil pagados por los vecinos en el mes de Setiembre de cada año, con la provabilidad de ser Subdelegado de Medicina y Cirujia de partido judicial, de recibir de esa 320 reales anuales mandados por el Sr. Gobernador por la asistencia de los presos pobres, y percibir de los pueblos arriba expresados, las retribuciones que ha satisfecho á los demás Médicos. Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento antes del día 15 al próximo Enero.

Salas de los Infantes 22 de Diciembre de 1860. Antonio Garcia.

Se suplica al que quiera pretender la plaza de cirujano de Vileña, se sirva po-

nerse de acuerdo con el acreditado profesor que la ha desempeñado de las causas que han motivado su despedida, pues que además de ser natural de dicho Vileña piensa continuar con los demás pueblos que han compuesto el partido y con algunos vecinos igualados del citado Vileña donde tiene su residencia. Vileña 24 de Diciembre de 1860.—Manuel Velez Salazar.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Canicosa y Regumiel, distante de aquella los dos primeros media legua y tres cuartos de aquella Regumiel, dotada con 9.000 reales anuales, pagados los 8.000 por reparto vecinal entre los vecinos de dichos pueblos y los mil restantes por los Ayuntamientos para la asistencia de los pobres, todo satisfecho por trimestres vencidos y además seis carros de leña de roble y casa para vivir. Los que aspiren á dicha plaza, se servirán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra hasta el día 30 de Enero próximo que se proveerá. Quintanar de la Sierra 21 de Diciembre de 1860.—El Alcalde, Juan Lopez.

Habiéndose extraviado una pollina el 16 del corriente, de un corral del pueblo de Gumiel de Izan, se ruega á las personas que sepan su paradero se sirvan avisar á su dueño, D. Bartolome Martin, vecino de Caleruega, partido de Aranda dd Duero.

Señas de la pollina.

Edad, 7 años no cerrada completamente, pelo rucio, alzada regular, baja con dos bultos pequeños en el lomo, esquilada tres dedos de atras adelante á cada lado del lomo.

Musco de las familias.

Suscripcion para 1861.

Por 30 reales en Madrid y 36 en provincias, reciben los suscritores los doce números del periódico impresos con el mayor lujo y con bellisimos grabados; doce preciosas láminas litografiadas con tintas de color y un ejemplar del Almanaque, impreso tambien con igual lujo y en el mismo tamaño que el periódico.

Se suscribe: en Madrid, en el Establecimiento tipográfico de D. Francisco de P. Mellado, calle de Santa Teresa, número 8; en la libreria Americana, calle del Principe, núm. 25; en la de Cuesta, calle de Carretas; en la de Moro, Puerta del Sol; en la de Hernando, calle del Arenal; en la de Lopez, calle del Carmen, y en la de Villaverde, calle de Carretas.

En América y en provincias: en casa de los corresponsales de dicho establecimiento ó directamente enviando letra.

En los mismos puntos se dan gratis los prospectos.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.